ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA EDUCACIÓN DEL DISTRITO

COLEGIO ISMAEL PERDOMO - IED

INVITACION PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. CIP-15-2026

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL SEGUNDO SEMESTRE 2026 -POR DEMANDA PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO ISMAEL PERDOMO IED

BOGOTÁ D.C. - A G O S T O 2026

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

SEÑOR PROPONENTE LEA CUIDADOSAMENTE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.

EN EL EVENTO DE CONOCERSE CUALQUIER CONDUCTA QUE ATENTE CONTRA LA TRANSPARENCIA DEL PRESENTE PROCESO SE DEBE REPORTAR A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL O A TRAVÉS DEL NÚMERO TELEFÓNICO 324 10 00 EXT. 1409. TAMBIÉN PUEDE REPORTAR EL HECHO A LA VEEDURÍA DISTRITAL A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS 601 340 7666, 01 8000 124646, 601 340 3223 O PERSONALMENTE EN LA CRA 7 #26-20 PISO 34 EDIFICIO TEQUENDAMA.

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Lea cuidadosamente el contenido de la Invitación Pública.
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Invitación Pública.
- Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

- Verifique previamente el valor de las pólizas de garantías exigidas en el presente proceso

"Por medio de la presente Invitación Pública se convoca a presentar propuesta dentro del Proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSIDERANDO

El Colegio Ismael Perdomo IED, en ejercicio de sus funciones cuenta con el Fondo de Servicios Educativos y para su ejecución están reglados por el Decreto 1075 de 2015, que en su Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a los dispuesto en el Manual de Contratación del Colegio, cuando no supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando la cuantía supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes deberá regirse por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que los Rectores (as) actuarán como Ordenadores del Gasto, con base este mismo decreto, de los Fondos de Servicios Educativos en su Artículo 2.3.1.6.3.6. *Responsabilidades de los rectores o directores rurales*., dice: "Celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que el Consejo Directivo aprobó por unanimidad la realización de las labores objeto de la presente contratación.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 94º TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con las autorizaciones, estudios de oportunidad y conveniencia adelantados, verificados y aprobados por la Institución que soportan la Invitación o convocatoria pública a presentar oferta.

Que, a través del presente acto, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Que la presente contratación se encuentra inscrita en Plan Anual de Adquisiciones PAA 2026.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

Que, de acuerdo con lo anterior la institución se permite presentar las condiciones generales de la contratación:

1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267, Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Institución, dando aplicación al principio de transparencia y publicidad se requiere divulgar e informar a toda la comunidad en general, de las actuaciones administrativas relacionadas con los diferentes procesos de contratación estatal que deben ser de conocimiento general, a través de los medios de comunicación.
Igualmente, dentro de los objetivos misionales de la Entidad, resulta necesario publicar, las actividades y/o eventos de alto impacto para el nivel educativo y la comunidad en el marco de las competencias propias de la entidad.

El Colegio Ismael Perdomo IED, en ejercicio de sus funciones debe velar por satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional, beneficiando así a la comunidad educativa en especial a los estudiantes, por lo tanto, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que preste los servicios de transporte de personas, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, en aras de brindar una atención oportuna y de manera eficiente en la prestación del servicio educativo.

1.1. CONVENIENCIA:

Es conveniente suscribir un contrato para efectuar el transporte de personal para los estudiantes del Colegio Ismael Perdomo IED, por medio del cual se garantice la publicación, al igual que la promoción de fines estratégicos relacionados con las actividades de la Institución; razón por la cual debe iniciarse un proceso de contratación que permita seleccionar al oferente que preste el mencionado servicio, de acuerdo con los parámetros señalados en la ley vigente que regula la materia.

1.1.1. OPORTUNIDAD:

Es oportuno realizar la presente contratación con el fin de garantizar la publicación y transparencia de las actividades que requiere la comunidad en el marco de las competencias propias de la entidad.

1.2. OBJETO:

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL SEGUNDO SEMESTRE 2026 -POR DEMANDA PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS DEL Colegio Ismael Perdomo IED.

1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO – ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas que se presentan a continuación son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, su incumplimiento se considera causal de rechazo de la oferta. Los siguientes son los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones

El servicio tendrá como destino el Colegio Ismael Perdomo IED, ubicado en la Calle 64 sur No. 71 f 18 única sede, para salidas y/o servicios previamente acordados con el Colegio, para los estudiantes cumpliendo normatividad y todos los protocolos de seguridad vigente.

El servicio será de uso exclusivo para transporte de estudiantes y docentes, donde uno de ellos asumirá el rol de docente encargado de la ruta, quien para efectos de ejecución y supervisión realizará control en la ruta, con el fin de garantizar la prestación adecuada del servicio.

El servicio de transporte escolar será prestado durante la vigencia del calendario escolar y por condiciones especiales cuando el Colegio lo requiera, de acuerdo con las necesidades del Colegio y siempre y cuando la disponibilidad de recursos así lo permita.

Los operadores deberán garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, seguridad, eficiencia y comodidad, en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 348 del 25 de febrero de 2015 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial" y demás normas vigentes.

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

Las cantidades de cada ítem se entregarán dentro del plazo de la ejecución del contrato, de acuerdo con la necesidad del colegio y hasta por la suma del valor total a contratar.

Las rutas podrán ser urbanas y/o rurales, por tanto, el COLEGIO, en cualquier momento, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, podrá modificar la tipología vehicular a utilizar y los lugares de destino, previo acuerdo entre las partes.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

El proponente, con la firma del Anexo Ofrecimiento Técnico acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir con las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo a lo exigido por la entidad.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado de cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas aceptadas por la entidad en el proceso.

El proponente debe garantizar que los buses a utilizar en la prestación del servicio son de modelos de menos de diez (10) años.

Los precios unitarios deben incluir el costo de todos los gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución del servicio, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales.

Los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el colegio. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados
El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también de los estudiantes y del personal del COLEGIO ISMAEL PERDOMO IEDN, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

En la presentación de la propuesta, el contratista se obliga a entregar a la institución educativa certificado de afiliación de la ARL de aquellas personas que destine para prestar los respectivos servicios en la institución educativa distrital.

Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán, Ni tendrán formula de reajuste. El Proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precios, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen realizar la prestación del servicio.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

Así mismo, se presentan los precios máximos a ofertar por cada uno de los ítems, de conformidad con el estudio de mercado realizado por la entidad, los cuales constituyen el tope máximo permitido dentro del presente proceso de invitación pública.

Descripción del Servicio	Buses	Valor Unitario
MUNDO AVENTURA BUS DE 40 PASAJEROS	1	$ 650.000
MUNDO AVENTURA BUS DE 25 PASAJEROS	1	$ 585.500
MUNDO AVENTURA BUS DE 19 PASAJEROS	1	$ 521.000
PARQUE SALITRE MAGICO BUS DE 40 PASAJEROS	1	$ 650.000
PARQUE SALITRE MAGICO BUS DE 25 PASAJEROS	1	$ 585.500
PARQUE SALITRE MAGICO BUS DE 19 PASAJEROS	1	$ 521.000
PARQUE JAIME DUQUE BUS DE 40 PASAJEROS	1	$ 1.087.500
PARQUE JAIME DUQUE BUS DE 25 PASAJEROS	1	$ 1.023.750
PARQUE JAIME DUQUE BUS DE 19 PASAJEROS	1	$ 922.500
COLEGIO ABRAHAN LINCOLN BUS DE 40 PASAJEROS	1	$ 807.000
COLEGIO ABRAHAN LINCOLN BUS DE 25 PASAJEROS	1	$ 738.250
COLEGIO ABRAHAN LINCOLN BUS DE 19 PASAJEROS	1	$ 662.500
MALOKA, CORFERIAS BUS DE 40 PASAJEROS	1	$ 650.000
MALOKA, CORFERIAS BUS DE 25 PASAJEROS	1	$ 585.500
MALOKA, CORFERIAS BUS DE 19 PASAJEROS	1	$ 521.000
ENTRE NUBES ENTRADA POR LA VICTORIA BUS DE 40 PASAJEROS	1	$ 675.000
ENTRE NUBES ENTRADA POR LA VICTORIA BUS DE 25 PASAJEROS	1	$ 600.500
ENTRE NUBES ENTRADA POR LA VICTORIA BUS DE 19 PASAJEROS	1	$ 501.000
TEATRO NACIONAL, PLANETARIO, MUSEO DEL ORO BUS 40 PASAJEROS	1	$ 650.000
TEATRO NACIONAL, PLANETARIO, MUSEO DEL ORO BUS 25 PASAJEROS	1	$ 635.500
TEATRO NACIONAL, PLANETARIO, MUSEO DEL ORO BUS 19 PASAJEROS	1	$ 521.000
CAMARA DE COMERCIO SEDE ALQUERIA BUS DE 40 PASAJEROS	1	$ 650.000
CAMARA DE COMERCIO SEDE ALQUERIA BUS DE 25 PASAJEROS	1	$ 635.500
CAMARA DE COMERCIO SEDE ALQUERIA BUS DE 19 PASAJEROS	1	$ 521.000

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

1.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

A continuación, se identifica el objeto a contratar con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producción
78111803	Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá una duración de noventa y siete (97) días y/o hasta el agotamiento de recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El acta de iniciación será suscrita entre el contratista y el supervisor que para tal fin designe la Institución.

Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

a) Perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, lo cual para todos los efectos constituyen el contrato.
b) Aprobación de la garantía entregada por el contratista, si a ello hubiere lugar.
c) La acreditación por el contratista de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del contratista a la suscripción del acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales a que haya lugar contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento,

legalización y ejecución del contrato o suscripción del acta de inicio, con cortes de entrega de acuerdo con el cronograma acordado entre la institución educativa y el contratista.

El Colegio no reconocerá valor alguno por los costos que haya incurrido el contratista, relacionados con la ejecución del contrato cuando éstos no estén conforme a este y se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4. LUGAR DE EJECUCION

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del Colegio Ismael Perdomo IED, ubicado en Calle 64 sur N° 71 f 18, única sede, de la ciudad de Bogotá D.C.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se va a contratar se enmarca en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. SECCIÓN 1 Modalidades de selección. SUBSECCIÓN 5 "MÍNIMA CUANTÍA", Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

1.6. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 39.615.000), el cual es menor al umbral de USD $125.000 (V/r umbral Mipyme en COP para 2026 ($ 511.708.497), de conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, en el umbral para beneficio de las Mipymes, para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de CONVOCAR A LAS MIPYME para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la presente convocatoria.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

Para el efecto, las MiPymes colombianas interesadas en participar en el presente proceso de selección de contratistas, pueden solicitar limitar la convocatoria a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma electrónico del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes.

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de (acá escogen si es un proceso transaccional: la plataforma del SECOP II.

La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las

anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021[1].

TIPO DE CONTRATO

[1] *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de prestación de servicios de Transporte Escolar, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto a las normas que regulan la contratación pública, dando cumplimiento al reglamento interno del Consejo Directivo de la Institución y al Decreto 1075 de 2015 que complementan su aplicación y la Resolución 777 del 02 de junio de 2022 por la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas y del estado y se adopta protocolos de bioseguridad para la ejecución de estas; y su Anexo técnico en lo relacionado con el transporte y demás normas concordantes.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 39.615.000). El valor del contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; en tal evento el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El Colegio efectuará

las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.
El valor del contrato se determinó, en atención al Estudio del Sector y de Costos. Este valor contiene todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente contratación es el No. 18 del 24 de agosto de 2026.

1.8. FORMA DE PAGO

No se pagarán anticipos. El Colegio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pagos mensualizados, en todo caso, ajustado al cronograma para recepción de cuentas de la Pagaduría del Colegio, y una vez la pagaduría del Colegio haya recibido:

a) Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio.
b) Presentación de factura o documento equivalente, donde se especifique: fecha de la factura, cantidades y descripción de los productos o servicios adquiridos, valores unitarios y valores totales.
c) Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP "Por la cual se

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica." y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.

d) Para las empresas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.
e) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (03) meses.
f) Documentos de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios actualizados.
g) Demás documentos de ley.

CONCEPTO	ítem	REQUISITO
PAGO MENSUALIZADO	Se tienen que presentar anexo a la factura un cuadro con los detallas de las salidas pedagógicas y sus recorridos del mes, con el fin que el supervisión del contrato, de su aprovacion para el pago.	Factura electrónica con sus respectivos soportes

NOTA 1: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Colegio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Colegio.

El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que el Colegio Ismael Perdomo IED efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista al Colegio y con la actividad objeto del contrato.

El Colegioa como agente retenedor del Estado aplica los siguientes descuentos de impuestos y contribuciones al pago de las obligaciones contraídas por contrato de prestación de servicios de Transporte:

RETENCIONES	CONCEPTO
RETE FUENTE	Transporte de pasajeros 3.5%
RETE ICA	Transporte 4.14 * 1000 y/o según actividad económica RUT

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería.

Para los pagos se deberá tener en cuenta que se realizarán máximo hasta el 30 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta el cierre presupuestal ordenado por la Dirección Financiera.

El Colegio efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el/la CONTRATISTA en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado le corresponde al contratista:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, anexo técnico, convocatoria y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
3. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, en los casos que aplique.
4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si se requieren.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato el Colegio les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones injustificadas que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

8. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Colegio por el incumplimiento del contrato.
12. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y del Colegio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Colegio, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.
15. Velar porque el Colegio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
16. Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad en la página del SECOP II, según corresponda.
17. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
18. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio.
19. Entregar oportunamente la información requerida por El Colegio y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pagos.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

20. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de personal.
21. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el presente contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
22. Anexar con la presentación de la propuesta, el recibo de pago de la póliza correspondiente.
23. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo señalado anteriormente EL CONTRATISTA está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o

Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 2.- EL CONTRATISTA asumirá

cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL CONTRATANTE por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 3.- El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.

1.10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que las rutas ofrecidas son un estimativo o referente, y que los trayectos, horarios, jornadas y lugares de destino, así como el número de rutas ofrecidas, el número de kilómetros recorridos y otros parámetros de operación, pueden variar de acuerdo a las necesidades del colegio y los beneficiarios del servicio contratado. Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a proveer los vehículos requeridos en cuanto a la capacidad solicitada por el Colegio Ismael Perdomo IED, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, la propuesta presentada y lo señalado en el presente contrato, para lo cual deberá contar y poner a disposición del Colegio Ismael Perdomo IED con el número, capacidad y antigüedad de vehículos ofertados para cumplir el objeto del contrato y garantizar la disponibilidad de los mismos durante toda la ejecución del contrato.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

2. Iniciar los recorridos en los horarios y en los lugares determinados por el Colegio Ismael Perdomo IED a través de supervisión, garantizando que los usuarios del servicio de transporte escolar inicien los recorridos y lleguen a su destino en los horarios determinados por el Colegio. De acuerdo con lo anterior, la prestación del servicio de transporte escolar deberá hacerse en total coordinación con el Colegio Ismael Perdomo IED directamente o a través de la supervisión, lo cual incluye el trámite y/o la adopción de recomendaciones, observaciones y sugerencias realizadas por la supervisión, para el mejoramiento de la prestación del servicio, entre otros.
3. Iniciar el recorrido en el Colegio, a las horas previstas y en los sitios determinados, informados por el Colegio Ismael Perdomo IED a través de la supervisión, con el tiempo suficiente para garantizar que los alumnos y demás usuarios si es el caso, lleguen al destino entre treinta (30) y quince (15) minutos antes del inicio de la actividad para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por los sitios de visita. Dichos recorridos se informarán al contratista previo al inicio de la ejecución del contrato y podrán ser modificados durante la ejecución del mismo. Las modificaciones serán informadas previamente al contratista.
4. Disponer los vehículos para el recorrido del Colegio – destino conforme a las disposiciones que en este documento o sus anexos se establezcan.
5. Efectuar los recorridos en los trazados determinados por el Colegio Ismael Perdomo IED a través de la supervisión. deberá tener en cuenta las rutas ofrecidas y que, los horarios, jornadas, así como el número de rutas ofrecidas y otros parámetros de operación, pueden variar de acuerdo a las necesidades del colegio y los beneficiarios del servicio contratado por el Colegio Ismael Perdomo IED con la participación del Rector, y el supervisor del servicio de transporte.
6. Realizar los recorridos en la totalidad de su extensión, atendiendo el itinerario establecido por el Colegio Ismael Perdomo IED a través de la supervisión.
7. Efectuar las paradas para el ascenso y descenso de los estudiantes en los lugares determinados por el Colegio Ismael Perdomo IED, atendiendo las normas de circulación de la Secretaría Distrital de Movilidad.
8. Cuando así lo requiera el Colegio Ismael Perdomo IED, deberá durante, y para todos, los recorridos que transporten estudiantes, designar un adulto acompañante que acompañe a los usuarios del servicio, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios; el adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten adultos de centros de educación especial, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.
9. Programar y enviar vehículos que cumplan con la capacidad de pasajeros solicitada y autorizada por la supervisión donde, la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación del vehículo no se exceda, por lo cual en ningún caso se admitirán estudiantes de pie o más personas que el número de sillas disponibles

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

incluida la del docente acompañante del recorrido, ajustados a los parámetros de bioseguridad establecidos.

10. No transportar personal diferente a los usuarios del servicio de transporte escolar autorizados por el Colegio Ismael Perdomo IED y/o por la supervisión, ni algún tipo de material que obstruya los pasillos o represente peligro para los ocupantes del vehículo.
11. Deberá efectuar el relevo del vehículo, en el caso de ser necesario, cuando por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, no se pueda llevar a cabo el recorrido con el vehículo asignado a más tardar en el transcurso de 30 minutos.
12. En caso de requerirse el cambio del vehículo automotor para realizar un determinado recorrido, deberá destinar un vehículo de características iguales o superiores al programado en el plan de rodamiento, en lo que se refiere a capacidad y una antigüedad inferior a la del vehículo a reemplazar.
13. Prestar el servicio con los vehículos ofertados y en las condiciones señaladas en su oferta manteniendo las condiciones en cuanto a capacidad, modelo y demás condiciones técnicas evaluadas y calificadas.
14. Garantizar que los dispositivos GPS (Global Positioning System) o Sistemas de Posicionamiento Global GPS de los vehículos ofertados, o de aquellos que reemplacen la oferta original, estén siempre en perfecto funcionamiento con el fin de que los reportes de los recorridos realizados por la flota vehicular sean entregados en el plazo y términos que solicite la supervisión.
15. Cumplir con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 28 de la ley 769 de 2002, desarrollado por la Resolución No. 572 de 2013 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte. ¨Por la cual se reglamentan las características técnicas de los adhesivos que deben portar los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor".
16. Llevar encendidas las luces medias delanteras durante toda la prestación del servicio
17. Contar con una línea telefónica fija y una línea celular y garantizar su atención oportuna a los requerimientos del Colegio Ismael Perdomo IED, las cuales deberán estar habilitadas en el calendario y horarios escolares y operadas por personal idóneo que reciba y tramite todas las novedades que se presenten sobre la prestación del servicio.
18. Portar en cada uno de los vehículos dispuestos para la prestación del servicio de transporte escolar los documentos legales reglamentarios y tenerlos vigentes, entre ellos: original del formato único del extracto del contrato, licencia de tránsito, original de la tarjeta de operación, original del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, original de la licencia de conducción del operador del vehículo, original del certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases, original del carné de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen la prestación del servicio y en caso de prestar el servicio mediante un convenio de colaboración empresarial copia del mismo debidamente firmado por los representantes legales y radicación ante el Ministerio de Transporte.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

19. Velar que los conductores realicen estrictamente el recorrido, cumpliendo a cabalidad con los horarios, paraderos, óptimas condiciones de mantenimiento, condiciones de comodidad e higiene del vehículo y demás normas relativas a la prestación del servicio de transporte de pasajeros.
20. Garantizar el perfecto estado técnico - mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte. Para ello, el contratista debe acreditar que los vehículos han sido sometidos a la revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (artículo 50 a 54 de la Ley 769 de 2002) y las demás normas vigentes sobre la materia. Igualmente, el contratista deberá acreditar que los vehículos cumplen con el mantenimiento preventivo determinado por la norma y el mismo es realizado máximo cada dos meses según lo contemplado en la Resolución 378 de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte.
21. Disponer de los elementos y tomar las acciones necesarias que permitan realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos asignados para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.
22. Garantizar el buen funcionamiento de elementos vitales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salidas de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), entre otros.
23. Contar en cada uno de sus asientos, con cinturones de seguridad que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, así como por los Decretos Distritales 331 de 2008 y 036 de 2009 y las normas que modifiquen o sustituyan.
24. Cada vehículo deberá poseer los amparos de riesgos a los pasajeros conforme a lo estipulado en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996 y Decreto 348 de 2015, y lo solicitado en el presente proceso de contratación del Colegio Ismael Perdomo IED.
25. Garantizar que los conductores y/o adultos acompañantes de ruta, no se presenten al servicio bajo los efectos del alcohol, drogas neurodepresoras, psicotrópicas o cualquier otro producto que altere su estado de vigilia. En caso de detectarse a una persona en la situación descrita, ésta deberá ser retirada del servicio contratado hasta tanto culminen los procesos internos de investigación y sanción de la empresa.
26. Garantizar que el trato del conductor y del acompañante de ruta hacia los estudiantes, docentes y demás funcionarios debe ser cordial y respetuoso.
27. Designar de manera inmediata, ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, a una persona con conocimiento en el tema de seguros, que se encargue de realizar todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios, de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.

1.11. OBLIGACIONES DEL COLEGIO:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
2. Proporcionar la información base de los elementos a elaborar.
3. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
4. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
5. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
6. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.
8. Procurar la participación de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato.
9. Suministrar al contratista la información, guías y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.

1.12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el ordenador del gasto, quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos la supervisión estará a sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

La supervisión del presente contrato será ejecutada por un docente líder del programa de Formación Complementaria PFC y un docente líder de Media designados por escrito por la ordenadora del gasto. los supervisores ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del contrato, representará a la Entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo y serán quienes certifiquen la ejecución del contrato.

La supervisión realizará el seguimiento a la ejecución presupuestal y aprobará los ajustes pertinentes a que haya lugar durante la ejecución del presente contrato, sin que implique modificación al valor del presente contrato. Todo redistribución o traslado presupuestal, deberá ser aprobado previamente por el supervisor.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato y solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas con el fin de verificar la adecuada ejecución del contrato.
4. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud y ARL durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
5. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
7. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
8. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes

NOTA 1: los supervisores están facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

1.13. GARANTIAS

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: La presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato, al objeto y a la cuantía del mismo, el CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir garantía única en favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – COLEGIO Ismael Perdomo IED NIT 830.041.525-1 las garantías que permitan cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, para cuyo efecto y respecto del presente contrato el porcentaje para cada uno de los riesgos amparados establecidos serán los siguientes:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Es el documento, que respalda las condiciones de la seriedad de la oferta, y garantiza la suscripción del correspondiente contrato. Esta no será subsanable debe adjuntarse a la propuesta.

Vigencia: 2026 (20) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Cuantía: El equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor de este, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Colegio Ismael Perdomo IED de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

CALIDAD DEL SERVICIO: contenido en el estudio objeto del presente contrato, en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.

Descripción: El amparo de calidad del servicio cubre al Colegio Ismael Perdomo IED, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: contenido en el estudio objeto del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.

Descripción: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Colegio Ismael Perdomo IED de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional

El Contratista deberá presentar al Colegio, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la Garantía Única para la ejecución del Contrato, para efectos de revisión y aprobación.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, para cubrir los daños, hechos u omisiones, que el contratista o sus subcontratistas, así como las empresas y personas que se contraten por su conducto, en el marco del contrato, cause a los funcionarios y contratistas y ciudadanos que visitan la entidad en sus personas o en sus bienes. Incluyendo, sin sublímite alguno, daños patrimoniales y extrapatrimoniales, (lo que incluye daño emergente, lucro cesante, daño moral, daño a la vida en relación, daño fisiológico) para todas las coberturas, bajo la modalidad de ocurrencia.

Esta garantía tendrá un valor asegurado correspondiente a Doscientos (200) SMMLV y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato.

El Contratista deberá presentar al Colegio, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la Garantía Única para la ejecución del Contrato, para efectos de revisión y aprobación.

1.14. CONSULTA DE LA INVITACIÓN O CONVOCATORIA PÚBLICA

La Invitación pública del presente proceso se podrá consultar en el Portal www.colombiacompra.gov.co en SECOP II, eligiendo "Contratación MÍNIMA CUANTÍA" y como Entidad: COLEGIO ISMAEL PERDOMO IEDIP15-2026.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

Las observaciones y aclaraciones a la Invitación Pública podrán ser solicitadas únicamente en los términos establecidos en el Cronograma, a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, en SECOP II. Precluido el anterior término, El Colegio Ismael Perdomo no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el presente documento.

Si como resultado del análisis de las observaciones es necesario expedir una modificación esta se hará mediante ADENDA, la cual se publicará hasta el día hábil anterior al plazo para la presentación de la oferta.

NOTA 1: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el presente numeral, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el Portal Colombia Compra Eficiente para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la Invitación.

1.15. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación	25 de agosto de 2026	Colombia Compra Eficiente- SECOP II
Publicación de Estudios Previos	25 de agosto de 2026	Colombia Compra Eficiente- SECOP II
Plazo para recepción de observación	26 de agosto de 2026 Hasta las 11:00 a.m.	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymis	26 de agosto de 2026 Hasta las 11:00 a.m.	SECOP II
Respuestas a las observaciones a la invitación	26 de agosto de 2026 Hasta la 1:00 p.m.	SECOP II
publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado	26 de agosto de 2026 Hasta la 1:00 p.m.	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	27 de agosto de 2026 Hasta la 1:10 p.m.	SECOP II
Presentación de ofertas	28 de agosto de 2026 Hasta las 1:00 p.m.	SECOP II
Apertura de sobres	28 de agosto de 2026 después de las 1:05 a.m.	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	31 de agosto de 2026 a las 9:00 a.m.	SECOP II
Publicación informe de evaluación de las ofertas	31 de agosto de 2026 a la 1:00 p.m.	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	01 de septiembre de 2026 a la 1:05 p.m.	SECOP II

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

Presentación de subsanaciones	01 de septiembre de 2026 a las 1:05 p.m.	SECOP II
Aceptación de ofertas	02 de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m.	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	07 de septiembre 2026	SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	07 de septiembre de 2026	SECOP II

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación y el lleno de los requisitos establecidos por la Entidad con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas por la Entidad.

Con la presentación de las propuestas se entenderá que las mismas tienen una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entrega de las propuestas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

1.16. FACTOR DE ESCOGENCIA

En consideración al tipo de actividad que se desarrollará durante la ejecución del contrato, su tipo y alcance y en aras de buscar la protección del derecho de los educandos y la búsqueda de eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, dando el mejor uso a los recursos, se considera la oferta más favorable para su selección y será aquella que teniendo en cuenta los precios del mercado, así como los factores técnicos y económicas de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos resulte ser la más beneficiosa para el colegio.

De conformidad con lo establecido en el *artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5º*, el colegio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de todos los ítems del formato de propuesta económica después de IVA. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo 10 "Propuesta Económica".

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo 10 "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido en el estudio de mercado.

NOTA 2: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Así mismo, se dará aplicación a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente.

1.17. COMITÉ EVALUADOR

Las personas que integrarán el Comité Evaluador, con el fin de verificar documentos jurídicos, documentos técnicos, y la evaluación del factor Económico de las propuestas, son:

a) El comité jurídico, técnico y financiero está conformado por el Comité evaluador que designe el señor Rector del Colegio, quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.

1.18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

1.19. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala:

"*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

1.20. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la

Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.21. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Coordinador de Transporte

Será el encargado de efectuar la coordinación en la prestación de los servicios contratados y actuará como enlace con el Supervisor del Contrato designado por el Colegio Ismael Perdomo - IED. Este coordinará la acción de los conductores, corregirá problemas en la prestación del servicio como reemplazo de conductores, cambio de vehículos, entre otras funciones.

La persona propuesta para esta actividad debe tener experiencia laboral mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con transporte.

Conductores.

Los conductores deben tener licencia de conducción vigente y en la categoría requerida para este servicio; paz y salvo de infracciones expedido por el ente correspondiente,

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

con experiencia, capacitados, de buenos modales, seleccionados y debidamente presentados, cumpliendo con las obligaciones laborales que se generen en virtud de la ejecución del objeto del contrato, liberando al Colegio de cualquier compromiso laboral.

Monitor de ruta.

Con el fin de asegurar la protección de los estudiantes menores, será necesario la presencia de un adulto que monitoree el recorrido, con experiencia, capacitado(a), de

buenos modales, seleccionado(a) y debidamente presentado(a), cumpliendo con las obligaciones laborales que se generen en virtud de la ejecución del objeto del contrato, liberando al Colegio de cualquier compromiso laboral.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

2.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURIDICO HABILITANTE

2.1.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1).

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la Invitación Pública y aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

2.1.2. Declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades (Anexo No. 2)

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal, deberá presentar el ANEXO No. 2 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", declarando bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

2.1.3. Documentos de existencia y representación legal y/o registro mercantil personas naturales.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar y que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir contratos con el Colegio, lo cual es verificable, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta; en caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código de General del Proceso.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal para contratar

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

con el estado colombiano y su objeto social relacionado con el proceso de selección, incluido los extranjeros.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

2.1.3.1. Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

2.1.3.2. Apoderamiento de personas extranjeras.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y esta invitación pública.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.4. Propuestas conjuntas (Anexos No. 3 y 4)

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar un documento constitutivo de consorcio o unión temporal sobre la conformación del proponente asociativo siguiendo los modelos suministrados en los Anexos No. 3 y 4. El documento constitutivo de consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la

participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

2.1.5. Certificado de pago de aportes (Anexos No. 5 y 6)

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

El proponente debe acreditar, con la respectiva certificación, estar, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO 5- MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PERSONA NATURAL o ANEXO 6 – MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PERSONA JURÍDICA, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de dar

cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Entidad las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOTA 3: Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

2.1.6. Documento de identificación de la persona natural o representante legal del proponente

Los proponentes deberán allegar con su propuesta una fotocopia de su Cédula de Ciudadanía cuando se trate de personas naturales. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. Y en caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, copia de la cédula del representante que figure en el acta de constitución.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

2.1.7. Situación militar definida

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o del proponente conjunto, hombre menor de 50 años, deberá acreditar con la propuesta que, tiene definida su situación militar mediante copia de la libreta militar o certificación emitida por la Oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

2.1.8. Antecedentes judiciales - Policía Nacional de Colombia

La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado (con fecha no superior a 30 días).

2.1.9. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

2.1.10. Consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional (Anexo No. 9)

El proponente deberá diligenciar el formato correspondiente donde autoriza libre, expresa e inequívocamente al Colegio Ismael Perdomo IED a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 (Anexo No. 9).

2.1.11. Fotocopia Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN

2.1.12. Fotocopia Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital

2.1.13. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación

La Entidad consultará y verificará si la persona natural, la persona jurídica o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado (con fecha no superior a 30 días)

2.1.14. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República

La Entidad consultará y verificará si la persona natural, persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales, se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta (con fecha no superior a 30 días).

2.1.15. Certificado de antecedentes expedido por la Personería Distrital

La Entidad consultará y verificará si la persona natural, persona jurídica o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales, se encuentra señalado en los antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta (con fecha no superior a 30 días).

2.1.16. Certificado de antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021) (Vigencia no mayor a 30 días)

2.1.17. Presentar copia legible y completa del Acto Administrativo de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedido por el Ministerio de Transporte, en cumplimiento de la normatividad vigente.

2.1.18. Listado de parque automotor postulado con Copia de tarjeta de operación vigente, Copia de la licencia de tránsito, Impresión de la consulta realizada por el proponente en el sistema RUNT

2.1.19. Compromiso anticorrupción (Anexo No. 8)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO No. 9, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE

El proponente, en su Ofrecimiento Técnico deberá formular en su propuesta los servicios objeto del presente proceso de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en el ANEXO TÉCNICO.

El proponente diligenciará el Anexo 7 "OFRECIMIENTO TÉCNICO", donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en la Invitación Publica, sin realizar modificaciones o alteraciones a la información allí suministrada.

2.2.1. EXPERIENCIA

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

El proponente deberá allegar tres (3) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas con objeto de TRANSPORTE ESCOLAR, expedida dentro de los tres (03) años anteriores a la apertura del proceso y cuyo valor al sumar las tres (3) certificaciones debe ser igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones deben incluir por lo menos la siguiente información:

Número del contrato
Nombre o Razón Social
NIT.
Contratante (Dirección y Teléfono)
Objeto claramente definido
Fecha de iniciación

Fecha de terminación del contrato
Valor del contrato
Constancia de recibido a satisfacción

2.2.2. DOCUMENTOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA CONTRATACION

Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.

3. OFERTA ECONOMICA

Propuesta económica dirigida al rector del Colegio Ismael Perdomo IED que incluya todas las características técnicas exigidas. Cada proponente deberá presentar su propuesta económica al momento del cierre, en el formato ANEXO ECONÓMICO, diligenciándola completa y correctamente, sin sobrepasar el presupuesto oficial incluido IVA que ha establecido la Entidad para este proceso. Los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los impuestos que haya lugar, cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. EL CONTRATISTA deberá asumir el sobrecosto que esto le ocasione para mantener los requisitos técnicos. El proponente será responsable de no formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso. En el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, la entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

4. SELECCIÓN

4.1. ADJUDICACION

El presente proceso se adjudicará por el valor de la menor propuesta presentada sumando todos los ítems del Anexo 10 después de IVA y habilitada por la EL COLEGIO ISMAEL PERDOMO IED, el cual se ejecutará de acuerdo con los términos descritos en la presente invitación, hasta agotar el presupuesto o cuando termine el plazo de ejecución, lo que primero ocurra.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la IED deberá utilizar las siguientes reglas[2]:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En lo que respecta a este proceso, la IED definió en este estudio previo y en la invitación las condiciones y los documentos mediante los cuales los proponentes podrán acreditar el origen nacional del bien o servicio de la siguiente manera:

Servicios Nacionales o con trato Nacional

Para el acreditar el cumplimiento de la regla de desempate por servicios nacionales, el oferente debe diligenciar el **ANEXO 11. "PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL – DESEMPATE"**

Para los efectos del presente numeral se tendrá en cuenta la definición de ***"servicios nacionales"*** contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021.

[2] Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

Igualmente, de conformidad con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a los oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los que el país tenga suscritos Acuerdos Comerciales, o en aquellos casos en que, sin existir Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional haya certificado que gozan de trato nacional, de igual manera, dará trato nacional a bienes o servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, la IED para determinar si existe uno o varios bienes nacionales relevantes aplicó los criterios establecidos en la mencionada disposición normativa, concluyendo lo siguiente:

No existen bienes colombianos relevantes, por consiguiente, la IED preferirá la oferta del oferente que se comprometa a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **40%** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Respecto de los oferentes plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrán vincular el personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El oferente extranjero con trato nacional podrá manifestar su voluntad de acogerse a la regla de origen prevista en el presente numeral, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial, o la normativa comunitaria que corresponda. En caso de no acogerse a la regla de origen aquí prevista, el oferente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que lo acredite.

Si el oferente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En este caso el oferente, para acreditar el cumplimiento de la regla de desempate, deberá diligenciar el **ANEXO 11. "PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL – DESEMPATE".**

Para que el oferente acredite el cumplimiento de la regla de desempate por servicios nacionales debe presentar, además del Formato denominado – **ANEXO 11. "PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL – DESEMPATE",** los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del oferente

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

2) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

3) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las Cámaras de Comercio del país.

4) El oferente extranjero con trato nacional solo deberá presentar el **ANEXO 11. "PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL – DESEMPATE".**

El oferente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o la visa de residencia, la falta del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para acreditar el cumplimiento de la regla de desempate por servicios nacionales.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta

se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá

autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, para lo cual será necesario que la titular de la información diligencie una **"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR".**

2. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un oferente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.**

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los oferentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los oferentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,

Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate para lo cual será necesario que la titular de la información diligencie una **"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR".**

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii)

el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar algunos de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento

(50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate para lo cual será necesario que la titular de la información diligencie una **"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR".**

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

1.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2. y/o el numeral 6 denominado FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN de la Invitación; o por una persona

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

1.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

1.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate para lo cual será necesario que la titular de la información diligencie una **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR".**

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Presentar la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior

Que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el oferente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un oferente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el oferente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del oferente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente numeral;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente numeral.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams Institucional y a los oferentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se solicitará el acompañamiento de un funcionario de la Oficina de Control Interno de la IED para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la IED, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams Institucional, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota. 4: Los documentos para acreditar los criterios de desempate debe presentarse con la propuesta y no serán objeto de subsanación.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

El Colegio podrá rechazar la oferta presentada en este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente este incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
2. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.
3. Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación o estudio previo o anexo técnico.
4. Cuando el proponente no subsane o no lo haga correctamente y dentro del término fijado por el Colegio.
5. La presentación de propuestas sea parcial, alternativa o condicionada.
6. Cuando la propuesta económica no se encuentre debidamente suscrita.
7. Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso.
8. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica y/o no se discrimine el valor de cada ítem, de acuerdo con el respectivo formato de propuesta económica.
9. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes o posteriores a las señaladas por el Colegio.
10. Cuando el valor de la oferta presentada es artificialmente bajo y el proponente no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
11. Cuando un proponente presente más de una oferta, por si o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, corporaciones, así como los consorcios, uniones temporales, que se

estén presentando al mismo grupo. En este caso, se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

12. Cuando la vigencia de las personas jurídicas proponentes, consorcios y uniones temporales sea inferior a la del plazo de vigencia del contrato y veinticuatro (24) meses más (plazo de ejecución y liquidación)
13. Cuando la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta, sin perjuicio de las acciones que puedan iniciarse.
14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicas (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal), que no tengan capacidad para obligarse, conforme a su objeto social, de conformidad con la normatividad legal vigente.
15. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir con las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
16. Cuando se demuestre que, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente no se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. En todo caso, el proponente no deberá tener deudas anteriores al periodo señalado en el momento de la presentación de la propuesta.
17. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o alguno de ellos, desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
18. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades o de personas jurídicas.
19. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
20. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

4.4. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Colegio podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando la propuesta hubiera sido abierta con anterioridad a la diligencia del cierre
3. Cuando no se presente propuesta alguna.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

4. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
5. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

4.5. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la forma de pago pactada con el contratista, los riesgos previsibles que se evidencian para la presente contratación, de conformidad lo establecido por el art. 4 de la Ley 1150 de 2007 se adjuntan en el Estudio Previo.

5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El futuro contrato electrónico se entiende perfeccionado con la aceptación en SECOP II junto con la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, entrega y aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.

6. ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, podrán consultarse por cualquier interesado en el portal del SECOP II.

7. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El COLEGIO ISMAEL PERDOMO IED convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para ejercer los derechos y facultades que la Constitución Política y la Ley les atribuyen, para lo cual podrán consultar en la cartelera del Colegio y acudir ante el Colegio para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

TULIO ENRIQUE ROJAS MESA
Rector – Ordenador del Gasto

Elaboró: José Gustavo Rubio

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., ___de_____de 2026.

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
COLEGIO ISMAEL PERDOMO IED
Ciudad

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____de conformidad con lo requerido en la Convocatoria Pública del proceso de Selección RÉGIMEN ESPECIAL No. CIP-15-2026, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación de Contratar la prestación del servicio de Transporte Escolar segundo semestre, para las salidas pedagógicas del Colegio Ismael Perdomo IED.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y de la Convocatoria Pública.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
2. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la Convocatoria Pública, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
3. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
4. Que de conformidad con la Convocatoria Pública he consultado la Página del Portal Único de Contratación y conozco los adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.
5. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas, para celebrar contratos con la Entidad.
6. Que la presente oferta tiene una vigencia de sesenta días (60) días calendario a partir de

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

Una educación que te responde

la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

7. Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.
8. Que nos acogemos a los plazos establecidos para las entregas parciales y ejecución total del contrato.
9. Que la presente propuesta consta de _____(__) folios, debidamente numerados.
10. Que el valor total de la propuesta es de $ _____
11. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

BANCO _____
SUCURSAL _____
TIPO CUENTA _____
No. CUENTA _____
NOMBRE DE LA CUENTA _____
NIT No. _____
TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE _____
CONTRIBUYENTE DE RENTA SI _____ NO _____

AUTO – RETENEDOR DE RENTA SI _____NO _ GRAN
CONTRIBUYENTE SI _____NO _____ RÉGIMEN
COMÚN SI _____NO _____

RÉGIMEN SIMPLIFICADO SI _____NO _____
AUTORETENEDOR DE IVA SI _____NO _____

RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL SI _____ NO _____ NORMA

INDICAR SI ES RESPONSABLE DE ICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

CONCEPTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y PORCENTAJE

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No _____

ANEXO 2

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo _____,en calidad de_____(proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de_____, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No _____

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

ANEXO No. 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., _____de _____de 2026

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

COLEGIO ISMAEL PERDOMO IED

Ciudad

REF: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. CIP-15-2026.

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____para participar en la presente convocatoria pública, con el objeto Contratar la prestación del servicio de transporte del Colegio Ismael Perdomo IED, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

Una educación que te responde

_____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____a los ____días del mes de _____de 2026

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA
C.C No. **C.C No.**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

C.C. No:

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

ANEXO No. 4

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., _____de _____de 2026

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
COLEGIO ISMAEL PERDOMO IED
Ciudad

REF: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. CIP-15-2026.

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____para participar en la presente convocatoria pública, con el objeto Contratar la prestación del servicio de transporte del Colegio Ismael Perdomo IED, siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes
C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____a los _____días del mes de _____de 2026

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**
C.C. No.	**C.C. No.**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. No:

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF y al sistema de salud, por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los oferentes.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

Una educación que te responde

ANEXO No. 6

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en _____, a los ()_____del mes de _____de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

Una educación que te responde

ANEXO 7

OFRECIMIENTO TÉCNICO

OBJETO: Contratar tipo bolsa la prestación del servicio de Transporte Escolar para las salidas pedagógicas del Colegio Ismael Perdomo IED.

Yo _____, en calidad de _____ (proponente, o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de_____, manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso y descritas en el ANEXO TÉCNICO, en caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso No. **CIP-15-2026**

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)

C. C. No _____

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

ANEXO No. 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del oferente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal oferente) domiciliado en _____, identificado con (documento de identificación), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso No. **CIP-15-2026.** para la conformación de Contratar la prestación del servicio de transporte del Colegio Ismael Perdomo IED, en los términos prescritos en el manual de contratación y demás normas concordantes.
SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

ANEXO No. 09

AUTORIZACION CONSULTA

Yo, _____ identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Colegio Ismael Perdomo IED NIT 830.041.525-1, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA

XXX

C.C. XXX

XXX/ XXX/20XX

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

ANEXO No. 11

FORMATO PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Oferentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

XXX

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **XXX**, en adelante el "Proceso de contratación"

OBJETO: **XXX**

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o del oferente) en mi calidad de representante legal de [Nombre del oferente - persona jurídica] o [Nombre del oferente- persona natural] o [Nombre del representante del oferente Plural] en adelante el "Oferente"

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de empate, destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 3.3.1.1 de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 40%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied
Una educación que te responde

que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato denominado PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Oferente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Oferente o de su representante legal]

Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo / Tel. 7757889 Celular 3002067172
Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied

Una educación que te responde